



GESTIÓN: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 13 de octubre del 2023.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 157-2023-MPC-CHIVAY

### EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

#### VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de octubre de 2023, Informe N° 385-2023-GSSC-MPC-CHIVAY, Informe N° 0562-2023-GPP-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 553-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, sobre apoyo económico, sobre aprobación de Plan de Apoyo Atletas del Colca, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Artículo 82. Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación" "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:" inc.18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.";

Que, el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, sobre Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el Informe N° 385-2023-GSSC-MPC-CHIVAY, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, de fecha 10 de octubre de 2023, señala en la parte de conclusiones "la Gerencia Aprueba el Plan de Apoyo Atletas del Colca" Acompañamiento al Talento Deportivo de la Provincia de Caylloma, Etapa Nacional Juegos Escolares Deportivos y Para Deportivos 2023, por lo que solicitan disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite administrativo;

Que, el Informe N° 0562-2023-GPP-MPC-CHIVAY, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, para el Plan de Trabajo " Plan de apoyo Atletas del Colca", por el monto de s/. 5 000 00 (cinco mil soles con 00/100);



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú  
Plaza de Armas N° 104  
Chivay - Caylloma

Tel. 054-531023 - 054-531306

www.municaylloma.gob.pe

mesadepartes@unicaylloma.gob.pe

http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Que, el Informe Legal N° 536-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en la parte conclusiones que "(...) que es **ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EL DEBATE Y EVENTUAL APROBACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO** (...) "Plan de Trabajo Plan de apoyo Atletas del Colca, Acompañamiento al Talento Deportivo de la Provincia de Caylloma, Etapa Nacional Juegos Escolares Deportivos y Para Deportivos 2023, por el monto de s/. 5 000 00 (cinco mil soles con 00/100); (...) conforme al artículo 9 numeral 25 de la Ley orgánica de Municipalidades Ley 27972;



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

## SE ACORDÓ:



**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan de Trabajo "Plan de apoyo Atletas del Colca", Acompañamiento al Talento Deportivo de la Provincia de Caylloma, Etapa Nacional Juegos Escolares Deportivos y Para Deportivos 2023, por el monto de s/. 5 000 00 (cinco mil soles con 00/100); de conformidad en lo señalado por el artículo 9 numeral 25 de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente, así mismo deberá de evidenciar el apoyo y emitir un informe al Concejo Municipal y a la Gerencia Municipal una vez concluida la actividad.



**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente acuerdo de consejo; Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos, evidenciar el apoyo y verificar el cumplimiento del apoyo aprobado.



**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

**POR TANTO.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
**Abog. Verónica Huanqui Coopa**  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
**Lic. Alfonso Mamani Quispe**  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú  
Plaza de Armas N° 104  
Chivay - Caylloma  
Telf. 054-531023 - 054-531306  
www.municaylloma.gob.pe  
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe  
http://facilita.gob.pe/t/287